

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 903-2019-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01070936) recibida el 22 de enero de 2019, mediante la cual el estudiante RICHARD BRANDON GUEVARA SALCEDO, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de sus prenombrados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, se reconoció como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don BRANDON RICHARD GUEVARA SALCEDO, en el Proceso de Admisión 2018-II, por la modalidad del Examen General de Admisión;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0475-2019-D-ORAA del 23 de abril de 2019, remite el Informe N° 005-2019-DMM/ORAA del 29 de marzo de 2019, por el que informa que en la Resolución de Ingreso N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como BRANDON RICHARD GUEVARA SALCEDO;

Que, el estudiante recurrente mediante el documento del visto, manifiesta que habiendo cometido error en el llenado del Número de su DNI y en el orden de ubicación de los nombres que corresponde a la Constancia de Ingreso a la Universidad, solicita se disponga la corrección, donde debe decir: GUEVARA SALCEDO RICHARD BRANDO con DNI N° 75972426; para lo cual adjunta Acta de Nacimiento y copia de D.N.I., respectivamente;

Que, la Directora de la Oficina Central de Admisión mediante Oficios N°s 045 y 050-2019-D-ODA-UNAC recibidos el 21 de mayo y 18 de junio de 2019 respectivamente, por los cuales informa que el nombre y número de DNI registrado en la Constancia de Ingreso, emitida por la Comisión de Admisión 2018 es GUEVARA SALCEDO BRANDON RICHARD DNI N° 16428816, precisando que la responsable de la recepción y verificación de la documentación respectiva entregada a los ingresantes, es la Comisión de Admisión, quien a su vez entrega la Constancia de Ingreso al ingresante, como señal de conformidad y de cumplimiento con los requisitos, exigidos en el Reglamento del Proceso de Admisión, enviando los expedientes a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad;

Que, la Presidenta de la Comisión de Admisión con Oficio N° 294-CDA-2019 recibido el 13 de agosto de 2019, informa que dichas constancias se entregan por única vez y por lo mismo el alumno hace un pago de S/ 200.00, por derecho de constancia de ingresos pagando en el banco Scotiabank, con el Código de Servicio 500; asimismo, presentado copia de hoja de datos donde el mismo alumno se inscribió por la web y habiendo recibido la Constancia de Ingreso cuatriplicado en el mismo momento se le podría haber modificado cuando estando en Programación al Cronograma de Ingresantes no se acercó para regularizar sus cambios; sugiriendo la emisión de la Resolución con sus modificaciones respectivas;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 866-2019-OAJ, recibido el 27 de agosto de 2019, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Oficina Central de Admisión y de la Comisión de Admisión, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa de los prenombrados del mencionado estudiante, debiendo figurar el recurrente como RICHARD BRANDON GUEVARA SALCEDO con DNI N° 75972426; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;



Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS "TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General", señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25 de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 866-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de agosto de 2019; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los prenombrados del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **RICHARD BRANDON GUEVARA SALCEDO con DNI N° 75972426**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Química, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.